



Por: Onésimo Reyna Alvarez

Maestro en educación, especialista en áreas de desarrollo humano, gestión del talento y calidad.
Director de CapitalHMX.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades laborales, la discriminación continúa siendo una práctica común en los centros de trabajo, existiendo prejuicios y estereotipos que impiden el acceso a oportunidades laborales y haciendo necesario que se promuevan leyes para garantizar la igualdad y la no discriminación.

La norma mexicana 025 tiene como objetivo el **establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.**

De acuerdo con la norma 025 si por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, se excluye, restringe o niega acceso a una oportunidad laboral, se está cometiendo discriminación.

La norma mexicana 025 da la oportunidad de certificarse en igualdad y no discriminación a aquellas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar con una política de igualdad laboral y no discriminación.
2. Contar con un comité que vigile la implementación de prácticas de igualdad y no discriminación.
3. Contar con procesos de reclutamiento y selección de personal, medición de clima laboral, capacitación, sensibilización, ascenso y evaluación, sin discriminación y promotores de igualdad.
4. Contar con un código de ética vigente.
5. Garantizar la igualdad en su sistema de compensaciones.
6. Garantizar accesibilidad al centro de trabajo.
7. Contar con mecanismos para la prevención, atención y sanción de prácticas que atenten contra la igualdad y la no discriminación.

Es importante mencionar que la multa por cometer o tolerar el acoso o la discriminación en el centro de trabajo es de entre 28,285 y 565,700 pesos.

Con información de la NMX-R-025-SCFI-2015.

Si requiere más información sobre prácticas para promover la igualdad y prevenir la discriminación en el centro de trabajo por favor contáctanos, con gusto te atenderemos.